

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2020-00551**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 24 de noviembre de 2020.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 017

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del CPL y SS, **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por **JHON ALBIERO ESCOBAR VILLEGAS y BLANCA RUBY BEDOYA MEJIA** en contra de **MABE COLOMBIA S.A.S.**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- Deberá allegar el poder debidamente firmado.

2.- Los hechos 5º, 7º y 9º contienen literales que deberá eliminar.

3º.- En los hechos 5º y 7º deberá indicar claramente los períodos en que desempeñó las diferentes funciones, además deberá eliminar los conceptos del apoderado.

4º.- En el hecho 14º deberá indicar claramente cuáles fueron los puestos que desempeñó el demandante.

5º.- Los hechos 18º y 9º se encuentran repetidos, por lo que deberá corregirlos.

6º.- Los hechos 37º, 38º y 40º contienen conclusiones del apoderado que deberá eliminar.

7º.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se le reconoce personería amplia y suficiente al doctor MATEO RAMIREZ OSORIO con C.C. No. 1.053.831.136 y T.P No. 304.253 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mateo Ramirez Osorio', with a large, stylized flourish at the end.

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 010 de enero 26 de 2021

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA